



DECRETO
APROBACIÓN DEL DIRECTORIO DEL ARCIPRESTAZGO,
EL ARCIPRESTE Y EL CONSEJO DE ARCIPRESTES

**MANUEL SÁNCHEZ MONGE, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA
SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SANTANDER**

Los Arciprestazgos son estructuras pastorales que recoge el Código de Derecho Canónico en el c. 374, 2, y que son expresión de la fraternidad presbiteral y espacio para vivir la comunión y compartir la misión evangelizadora entre los presbíteros que desarrollan su ministerio en un determinado territorio. Sin embargo la misión evangelizadora no es exclusiva de los presbíteros, y por ello se entiende que el arciprestazgo comprende a todos los fieles de ese mismo territorio, y que también expresan su unidad en la comunión y en la misión por medio de órganos como los Consejos Pastorales Arciprestales, y acciones pastorales comunes. Al frente de los arciprestazgos están los Arciprestes, sacerdotes que han aceptado el nombramiento al servicio de todos y que merecen reconocimiento y gratitud.

Las circunstancias sociales, que en nuestro tiempo cambian de modo tan rápido, urgen a que los Arciprestazgos sean un cauce idóneo para desarrollar una pastoral de conjunto, y para ello es necesario que los Arciprestes tengan diversos instrumentos que faciliten su tarea en favor de la comunión en el arciprestazgo y con toda la Diócesis.

Todas estas razones, después de realizadas las oportunas consultas, han creado en mí una convicción, la de crear un Consejo de Arciprestes, y dotar al Arciprestazgo de un estatuto común.

Por todo lo cual vengo a decretar y decreto:

- la aprobación del Directorio del Arciprestazgo, el Arcipreste y el Consejo de Arciprestes, que consta de 18 artículos y dos disposiciones finales.
- que el Directorio entre en vigor en el momento en que sea publicado en el Boletín Oficial del Obispado de Santander.

Dado en Santander, a 15 de agosto de 2018, fiesta de la Asunción de la Bienaventurada Virgen María.

Por mandato de S.E.Rvdma.

Isidro Pérez López
Canciller Secretario General

